# **RESOLUCION No. CSJCUR18-44** iueves, 08 de marzo de 2018

"Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJCUR18-43 del 5 de marzo de 2018"

## EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de 2008, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

### CONSIDERANDO

Que el doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, Magistrado de este Consejo Seccional, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los municipios de Yacopí, La Palma y Pacho los días 12, 13 y 14 de marzo de 2018, la cual le fue concedida mediante Resolución CSJCUR18-43 del 5 de marzo de 2018.

Que en la citada resolución no se precisó los días en que pernocta el citado funcionario, por lo que se hace necesario precisarlo.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la Resolución CSJCUR18-43 del 5 de marzo de 2018, mediante la cual se concedió comisión de servicios al M. JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA, c.c. 19.401.385 de Bogotá, para desplazarse a los municipios de YACOPI, LA PALMA y PACHO, en el sentido de precisar que los días 12 y 13 de marzo de 2018 son pernoctando y el 14 de marzo de 2018, sin pernoctar.

Los demás apartes de la Resolución quedan sin modificación.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta Resolución a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 8 días del mes de marzo de 2018

ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente



